

Rionegro,

Usuario

ANÓNIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Datos: SCQ-131-0952 del 09 de julio de 2025.

MUNICIPIO: El Carmen de Viboral.

VEREDA: La Chapa

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Movimientos de tierra sin lineamientos ambientales.

ASUNTO: Atención a queja SCQ-131-0952-2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se informa que, el día 29 de julio de 2025, personal técnico de la Corporación realizó visita a la vereda La Chapa del municipio de El Carmen de Viboral, con la finalidad de atender la queja ambiental con radicado N° SCQ-131-0952-2025. Dicha visita generó el informe técnico con radicado N° IT-05655 del 21 de agosto de 2025, en el cual se concluyó lo siguiente:

“4.1. Los movimientos de tierra ejecutados en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 020-224165, consistentes en la conformación de una vía de 140 metros de longitud y 4 metros de ancho, construida para conectar dos explanaciones de 650 m² y 160 m², no se ajustan a los lineamientos ambientales establecidos en el Acuerdo 265 de 2011. Lo anterior, debido a que las áreas intervenidas con maquinaria permanecen descubiertas y, desde dichas zonas, se evidencia arrastre de material hacia las partes bajas del terreno, situación que genera un riesgo de sedimentación sobre la fuente hídrica sin nombre (FHSN) y la quebrada Boquerón

4.2. Las intervenciones realizadas, se ubican por fuera del Área Protegida denominada DRMI Cerros de San Nicolas, declarada en el Acuerdo Cornare 323 de 1 de julio de 2015 y reglamentada en la Resolución Cornare 112-5303-2018.

4.3. Después de analizar la información levantada en el recorrido de campo, no se advierte intervención de las rondas hídricas de la fuente hídrica sin nombre FHSN y Q. Boquerón. 4.5 Se desconoce si el predio cuenta con permiso por parte del ente territorial para los movimientos de tierra y construcción de la vía”.

De acuerdo con lo evidenciado en la visita técnica, se realizaron unos requerimientos a los propietarios del predio con FMI 020-224165, por lo que el asunto queda en control y seguimiento de la Corporación.



Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Atentamente,


JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente

Expediente: SCQ-131-0952-2025

Proyectó: Paula Giraldo

Revisó: Nicolás Díaz

Técnico: Cristian Sánchez

Dependencia: Subdirección General de Servicio al Cliente

COPIA CONTROLADA

